Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación, y Documentación Educativa.

Vocales:

Un representante del Instituto Nacional de Calidad y Evaluación (INCE).

Un representante de la Subdirección General de Formación del Prosorado.

Un representante del Centro de Desarrollo Curricular (CDC).

Un representante de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva NEP).

Dos Profesores que hayan realizado investigación financiada por el CIDE en los últimos cinco años.

Un representante del Consejo Nacional de Colegios Oficiales de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias.

Un Técnico del CIDE.

Secretario: Un funcionario del CIDE*, con voz pero sin voto.*

Madrid, 26 de enero de 1995.—El Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Renovación Pedagógica.

4022

ORDEN de 27 de enero de 1995 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso-de Orientación Universitaria al centro privado de Educación Secundaria «Centro Cultural Gredos San Diego», de Madrid.

Visto el expediente instruido a instancia de don Carlos Pedro de la Higuera Pérez, en su calidad de representante legal de la titularidad del centro privado de Educación Secundaria denominado «Centro Cultural Gredos-San Diego», sito en la avenida del Parque de Palomeras Bajas, número 14, de Madrid, en solicitud de impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al centro de Educación Secundaria que a continuación se indica:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Centro Cultural Gredos-San Diego». Domicilio: Avenida del Parque de Palomeras Bajas, número 14. Titular: «Gredos-San Diego, Sociedad Cooperativa Limitada».

La presente autorización surtirá efectos a partir del presente curso 1994/1995.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

4023

ORDEN de 19 de enero de 1995 por la que se autoriza al centro no oficial reconocido de grado elemental Pianísimo, de Valladolid, para impartir varios cursos y asignaturas de grado medio.

Vista la solicitud de autorización formulada por el Director del centro no oficial reconocido de música de grado elemental Pianísimo, de Valladolid, al amparo del artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio, para impartir los siguientes cursos y asignaturas de grado medio:

Piano: 8.º curso.

Violín: 7.º curso.

Formas musicales.

Historia de la Cultura y del Arte: 1.º curso.

Considerando que la disposición transitoria tercera del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, en su apartado segundo prevé la impartición de dichas enseñanzas de forma transitoria hasta su extinción, en el régimen académico y jurídico que le corresponde al centro según su clasificación, de acuerdo con el Decreto 1987/1964, de 18 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado.

Madrid, 19 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

4024

ORDEN de 19 de enero de 1995 por la que se autoriza al centro no oficial reconocido de Música de grado elemental «Santa Cecilia», de Valladolid, para impartir varios cursos y asignaturas de grado medio.

Vista la solicitud de autorización formulada por el Director del centro no oficial reconocido de Música de grado elemental «Santa Cecilia», de Valladolid, al amparo del artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio, para impartir los siguientes cursos y asignaturas de grado medio:

Piano: 8.º curso.

Violín: 7.º curso.

Violoncelo: 6.º curso.

Guitarra: 5.º curso.

Armonía y Melodía Acompañada: 3.er curso.

Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento: 2.º cur-

Estética: 1.er curso.

Considerando que la disposición transitoria tercera del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, en su apartado segundo, prevé la impartición de dichas enseñanzas de forma transitoria hasta su extinción, en el régimen académico y jurídico que le corresponde al centro según su clasificación, de acuerdo con el Decreto 1987/1964, de 18 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado.

Madrid, 19 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

4025

ORDEN de 19 de enero de 1995 por la que se autoriza al centro no oficial reconocido de Música de grado elemental de Gijón para impartir varios cursos y asignaturas de grado medio.

Vista la solicitud de autorización formulada por el Director del centro no oficial reconocido de Música de grado elemental de Gijón, al amparo del artículo 6.3 del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, y Decreto 1991/1975, de 17 de julio, para impartir los siguientes cursos y asignaturas de grado medio:

Flauta Travesera: 4.º y 5.º cursos. Música de Cámara: 2.º curso.

Considerando que la disposición transitoria tercera del Real Decreto 321/1994, de 25 de febrero, en su apartado segundo, prevé la impartición de dichas enseñanzas de forma transitoria hasta su extinción, en el régimen académico y jurídico que le corresponde al centro según su clasificación, de acuerdo con el Decreto 1987/1964, de 18 de junio,

Este Ministerio ha dispuesto acceder a lo solicitado.

Madrid, 19 de enero de 1995.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), la Directora general de Centros Escolares, Carmen Maestro Martín.

4026

ORDEN de 13 de enero de 1995 por la que se reconoce, clasifica e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo», de Ujo-Mieres (Asturias).

Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la denominada «Fundación Comarcas Mineras para la Formación y Promoción del Empleo», instituida en Oviedo y domiciliada en el chalé de los Geólogos de Ujo-Mieres (Asturias),

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación fue constituida en escritura pública de fecha 4 de junio de 1993, modificada por otra de 30 de noviembre del mismo año, en la que figuran como entidades fundadoras, el Principado de Asturias, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, la empresa «Hulleras del Norte, Sociedad Anónima», el Sindicato Obrero de los Mineros Astu-